



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NUEVE.

Abogado, que es de buena Condiçion sumediada el fiscal para
 Conparar los dros, a frezemandos conq, mente a las pates
 Connotorio persunçia, y ligado q. su impenziã, a lo que se le aione separe
 y sueto a suavir en procedim. p.õs a sustados, y demala gante
 quenzia, lo que se ara, teniendo abien el nombrar avno de sus
 avogados, en queno en arienda el implicante otro intera, que el
 lamayor utilidad publica y ocl. R. serui. Por que se aplica ten
 didam. que se ara en estos fundam. Con la reflexion y discreta sus
 tificazion que a columbra esta Ciudad. Torna a deslucor lo que
 estimare mas a ferado que lo sera la p.õn. que a fadare = Se con
 juio largamente para el mes de agosto de la holecia, en persona
 de Reprou. y auctoridad que es de empeno la obligaz. de la Ciudad;
 y frezondore la dnda, de otro ofizio, es in conparabile, sin om
 bramento. en Can. Cas. segund q. algunos s. se suspendiere esta
 holecion hasta otro Cauntio, para quem formaren los avogados
 su oporia de ser y gra de empleo Can. Dec. sin oponente a la
 facultad que se reconze de por la R. Cedula; y el. D.º Feliz
 Andres Dec. de cano y otros s. se suspendio estarizado este Ayuntamiento
 para de volver y nombrar. Ino allondo con form. Acordo la Ciudad se votare
 de esp. en la forma siguiente

se vota

- El Sr. D.º Feliz Andres Dec. Dixo que se ha mendero visto la R. C.º la
 y a fadare de esta Ciudad. Para que se g. mente se votare. Comose hizo y an
 todos los Can. Dec. para nombrar persona que curra de empleo de fiscal
 en este dia; e de g. a se se seare en todo y p.õto de la Ciudad de la
 z.º para el dia
- Por D.º Fran.º Capin Dec. Añ =
 - Por D.º Alonso Contreras Dec. Añ =
 - Por D.º Antonio de Roda Dec. Añ =
 - Por D.ºº Gregorio Como Dec. Añ =
 - Por D.ºº Fran.º de Sover Dec. Añ =
 - Por D.ºº Simon de Molina Dec. Dixo, que por quanto a hecho
 menor el informe de los Avogados, de el es, in conparabile, on, el que
 Can. Cas. queda obtener el quanto de fiscal de que es dueño esta Ciudad
 y elbo regido y el. D.ºº Pedro Joseph Molina Dec. e de sentir que